

cio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de febrero de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada». Carretera N-II, kilómetro 582, 08630 Abrera (Barcelona).

Nombre EIC y número de informe: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB.33016439/01.

Contraseña de homologación:

ADR	02-J-420-11
RID/IMDG/OACI	02-J-420

Características del envase:

Identificación del envase:

Tipo de envase: Saco de papel multihoja (tres hojas) y bolsa interior de plástico PE.

Marca «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», modelo H-101.

Características del material:

Saco de boca abierta, pegado plano, con fondo hexagonal (UNE 265901/3.5.3).

Cosido de la boca del saco y precintado con papel autoadhesivo.

Materiales empleados:

Hoja interior: Bolsa de polietileno G-150 ± 10 por 100.

Hoja intermedia: Papel kraft crudo de 70 gramos/metro cuadrado ± 4 por 100.

Hoja intermedia: Papel kraft crudo de 70 gramos/metro cuadrado ± 4 por 100.

Hoja exterior: Papel kraft crudo de 70 gramos/metro cuadrado ± 4 por 100.

Dimensiones:

Ancho: 40 centímetros ± 0,5 centímetros.

Largo: 58 centímetros ± 0,5 centímetros.

Fondo: 10 centímetros ± 0,5 centímetros.

Volumen: 18,4 litros, aproximadamente.

Tara: 136 gramos ± 5 por 100.

Espesor mínimo: 0,28 milímetros, aproximadamente.

Capacidad: 10 kilogramos.

Código de envase: 5M2.

Materias a transportar:

ADR/RID:

Clase 4.1: Materias clasificadas en b) y c) de los apartados 1.º al 17, que tengan un punto de fusión superior a 45 °C, o que sean pastosas según los criterios de prueba del penetrómetro, o que no sean líquidas según el método de prueba ASTM D 4359-90.

Excepto el número ONU 1331, fósforos diferentes de los de seguridad del apartado 2.ºc).

Clase 4.3: Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas, de los diferentes apartados del marginal 2471, a condición de que se trate de un cargamento completo o de sacos cargados sobre paletas.

Excepto el número ONU 3292, baterías de sodio o elementos de baterías que contengan sodio.

Clase 6.1: Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas según el marginal 2600 (13), de los diferentes apartados del marginal 2601, a condición de que se trate de un cargamento completo o de sacos cargados sobre paletas.

Clase 9: Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas, del cual su punto de fusión sea superior a 45 °C, de los diferentes apartados del marginal 2901.

IMO/IMDG:

1350. Azufre sólido, hoja 4174, clase 4.1 (II y III).

1325. Sólido inflamable, orgánico, n. e. p. hoja 4146 (II y III), clase 4.1.

2968. Maneb o preparado de maneb, estabilizado contra el calentamiento espontáneo, hoja 4354 (II y III), clase 4.3.

2783. Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organofosforados hoja 6221 (II y III), clase 6.1.

2588. Plaguicida sólido tóxico, n. e. p. hoja 6221 (II y III), clase 6.1.

2757. Plaguicida sólido tóxico a base de carbamatos hoja 6221 (II y III), clase 6.1.

2761. Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organoclorados, hoja 6221 (II y III), clase 6.1.

3077. Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n. e. p. hoja 9029 (II y III), clase 9.

2767. Plaguicidas sólidos tóxicos a base de fenilurea, n. e. p., hoja 6221 (II y III), clase 6.1.

2771. Plaguicidas sólidos tóxicos a base de ditiocarbamatos, n. e. p., hoja 6221 (II y III), clase 6.1.

2773. Plaguicidas sólidos tóxicos a base de derivados de la ftalimida, n. e. p. hoja 6221 (II y III), clase 6.1.

2775. Plaguicidas sólidos tóxicos a base de derivados de cobre, n. e. p., hoja 6221 (II y III), clase 6.1.

IATA/OACI:

2783. Plaguicida a base de organofósforo, sólido tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2588. Plaguicida sólido tóxico, n. e. p. (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2757. Plaguicida a base de carbamatos, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2761. Plaguicida orgánico clorado, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

3077. Sustancia nociva para el medio ambiente, sólida, n. e. p. (9). Instrucción 911 (aeronave de pasajeros y carga).

1350. Azufre sólido inflamable (4.1). Sin limitación.

2767. Plaguicida a base de fenilurea, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2771. Plaguicida a base de ditiocarbamatos, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2773. Plaguicida a base de derivados de ftalimida, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2775. Plaguicida a base de derivados de cobre, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

7496

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo MC-20, a favor de «Balanças Marques de José Pimenta Marques, Lda.».

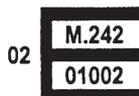
Vista la petición interesada por la empresa «Balanças Marques de José Pimenta Marques, Lda.», domiciliada en el parque industrial de Celeirós, 4701-905 Braga (Portugal), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo MC-20;

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 21002538,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Balanças Marques de José Pimenta Marques, Lda.», de una célula de carga, modelo MC-20.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación:	C3 [‡]	C4 [‡]				
Clase de precisión:	C					
Número máximo escalones n _{max} :	3.000	4.000				
Dirección de carga:	Compresión					
Carga nominal, L _n :	15.000 kg	20.000 kg	25.000 kg	30.000 kg	40.000 kg	60.000 kg
Carga mínima, L _{min} :	0 kg					
Escalón verificación mínimo V _{min} :	L _n /10.000					
Límites de temperatura B _T :	-10°C a 40 °C					

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del certificado de aprobación del modelo número 01-02.02.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 23 de febrero de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

7497

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo MF, a favor de «Balanças Marques de José Pimenta Marques, Lda.».

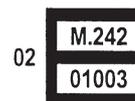
Vista la petición interesada por la empresa «Balanças Marques de José Pimenta Marques, Lda.», domiciliada en el parque industrial de Celeirós, 4701-905 Braga (Portugal), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo MF;

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 21002536,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Balanças Marques de José Pimenta Marques, Lda.», de una célula de carga, modelo MF.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación:	C3 [‡]	—							
Clase de precisión:	C								
Número máximo escalones n _{max} :	3.000	—							
Dirección de carga:	Flexión								
Carga nominal, L _n :	20 kg	30 kg	50 kg	75 kg	100 kg	150 kg	200 kg	250 kg	300 kg
Carga mínima, L _{min} :	0 kg								
Escalón verificación mínimo V _{min} :	L _n /10.000								
Límites de temperatura B _T :	-10°C a 40 °C								

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del certificado de aprobación del modelo número 01-02.03.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 1 de marzo de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

7498

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo MSP-20, a favor de «Balanças Marques de José Pimenta Marques, Lda.».

Vista la petición interesada por la empresa «Balanças Marques de José Pimenta Marques, Lda.», domiciliada en el parque industrial de Celeirós, 4701-905 Braga (Portugal), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo MSP-20;

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 21002537,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Balanças Marques de José Pimenta Marques, Lda.», de una célula de carga, modelo MSP-20.